



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0441-2015-A/MPSM

San Miguel, 22 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 58-2015-OPC-MPSM de fecha 21 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de **LANCHEZ**, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-A/CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPSM, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Integración Lanchecina** obteniendo una votación de 145 votos, en segundo lugar el Movimiento de Afirmación Social con 113 votos y en tercer puesto el movimiento Dialogo Social con 68 votos, y cuarto puesto el Movimiento Amistad Campesina Solidaria con 44 Votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **LANCHEZ**, Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento de Integración Lanchecina**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: HERMÓGENES MONTENEGRO PEREZ	DNI 27976896
PRIMER REGIDOR	: RAMÓN RONCAL LEIVA	DNI 27969643
SEGUNDO REGIDOR	: EVER AGUILAR IZQUIERDO	DNI 41138192
TERCER REGIDOR	: SANTOS MARCIANO HERNÁNDEZ TORRES	DNI 27977573
CUARTO REGIDOR	: EVELINA TORRES VISLAD	DNI 40572591
QUINTO REGIDOR	: ROCIO TORRES TORRES	DNI 44064511

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE para conocimiento y fines, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Participación Ciudadana
UTI
Interesado
Archivo

Compromiso de todos